



modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2014:

### RESOLUCIÓN

Primero. Denegar la ayuda solicitada por D. José Luis Nieto Nieto, con DNI: 33977838F en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo. Notifíquese al interesado la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 11 de marzo de 2014. El Director General de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre), PEDRO PINILLA PIÑERO”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Empleo del Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 25 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de pago en el expediente n.º EH-0034-12, relativo a subvención para la contratación y el mantenimiento de la actividad de las personas empleadas de hogar. (2014082794)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de requerimiento de pago al interesado, “Francisco Pacheco Albalá”, relativa al expediente EH-0034-12, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Requerimiento de pago.

Por resolución de fecha 20/09/2013, se declaró la procedencia del reintegro a Francisco Pacheco Albalá, correspondiente al expediente referenciado, incoado al amparo del Decreto 116/2012, de 29 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar, y como consecuencia la



obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 103,30 €, de la que 100 € corresponden al importe principal de la subvención, y 3,30 € en concepto de intereses de demora.

I. Se le requiere para que el plazo de un mes desde la fecha de recepción de este escrito, realice en periodo voluntario el reintegro de la subvención debida anteriormente cuantificada.

II. A efecto de realizar las comprobaciones oportunas, una vez efectuado el ingreso, el interesado puede remitir una copia del modelo 050, al Servicio de Fomento del Empleo a la dirección que aparece impresa al final de este escrito.

III. El interesado podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento de la cuantía a reintegrar, en el periodo de un mes desde la notificación de este requerimiento, mediante escrito dirigido al Servicio de Fomento del Empleo, a la dirección indicada.

IV. Se le recuerda que en caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho período.

V. Frente a ese requerimiento de pago, puede, en el plazo de un mes, aducir los siguientes motivos de oposición:

- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por sí mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que Entidad y cuenta se efectuó el ingreso, y acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Mérida, a 17 de febrero de 2014. La Jefa de Sección de Empleo, LAURA MELLADO DURÁN".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Empleo del Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## ***DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ***

*ANUNCIO de 29 de julio de 2014 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2014082837)*

Relación de los municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, inspec-